

Alcaldía de Bucaramanga

DECRETO NUMERO No. 0149 1998

CII 35 No. 10 - 43

Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

Conmutador: 6337000

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por el artículo 315, numeral 1 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 Art. 93, Ley 152 de 1994 Art. 49.

Fax: (97) 6339998

y

Bucaramanga

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto Municipal No. 0736 del 12 de Octubre de 1995 se creó el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, y se establece su Estructura Administrativa.

Que mediante Decreto Municipal No. 0118 del 14 de Julio de 1998, se dictan normas para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Que de acuerdo con las Políticas fijadas por el DNP, en materia de Funcionamiento de Bancos de Programas y Proyectos, se hace necesario que el Municipio se encuentre actualizado con respecto a estas disposiciones, las cuales deben ser oportunamente divulgadas y acogidas en el Municipio.

Que es responsabilidad del Banco de Programas y Proyectos del Municipio, establecer los mecanismos de divulgación de estas disposiciones.

Que no existe en el Municipio un Manual formal de Operación y Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

DECRETA :

Artículo 1o. : Adoptar el Manual de Operación y Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Bucaramanga, que se anexa a este Decreto, para que haga parte de él.

Artículo 2o. : El presente Manual será actualizado con las disposiciones que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación, que sean compatibles con las vigentes.

Artículo 3o. : El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga a,

14 SET. 1998
[Handwritten signature and date]

Alcalde,

LUIS FERNANDO COTE PEÑA

